



BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL DE 2 VIGILANTES DE PRESA PARA LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, POBLACIÓN Y TERRITORIO

El artículo 96.1 de la Ley 13/2015, de 8 de abril, de la Función Pública de Extremadura establece que la selección de personal funcionario interino y de personal laboral temporal se realizará mediante procedimientos ágiles que respetarán en todo caso los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, así como que el procedimiento de selección se regulará reglamentariamente y consistirá en la creación de listas de espera o bolsas de trabajo, pudiéndose acudir excepcionalmente al Servicio Extremeño Público de Empleo.

El V Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Junta de Extremadura dispone en su artículo 16, apartado a), que la selección del personal laboral acogido a las distintas modalidades de contratación temporal se regirá por lo establecido en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El artículo 30.3 del mencionado Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, establece que, excepcionalmente, en los supuestos en los que no existan aspirantes en Lista de Espera y sea necesario y urgente la contratación laboral temporal de personal para cubrir determinados puestos de trabajo o para realizar funciones específicas, el personal necesario se seleccionará a través de los sistemas que se establezcan por la Consejería competente en materia de función pública, debiéndose reunir los requisitos de titulación y demás condiciones exigidas para participar en las pruebas de acceso para personal laboral fijo.

Teniendo en cuenta la urgente necesidad de llevar a cabo la cobertura de 2 puestos de trabajo de vigilante de presa en las localidades de Zalamea de la Serena y Casas de Don Antonio y ante la imposibilidad de dar cobertura a los citados puestos mediante el procedimiento general de listas de espera debido a la inexistencia de aspirantes de dicha categoría de pertenencia de los puestos a cubrir en las correspondientes zonas, con fecha 5 y 29 de noviembre de 2021 la Dirección General de Función Pública de la Consejería de Hacienda y Administración Pública ha autorizado a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio para realizar una oferta genérica de empleo al SEXPE y, en su virtud, la Secretaría General resuelve realizar la mencionada oferta para selección de personal laboral de acuerdo con el procedimiento de selección que figura en las bases de esta convocatoria.

Por todo ello, en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Secretaría General, se acuerda convocar pruebas selectivas para la contratación de personal laboral en los puestos indicados, con sujeción a las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Se convocan pruebas selectivas para la contratación, con carácter excepcional y urgente, de personal laboral en régimen de contrato de interinidad por sustitución para 2 puestos de vigilante de presa, grupo V, adscritos a la Secretaría General de Población y Territorio en las localidades de Zalamea de la Serena y Casas de Don Antonio.

De conformidad con la relación de puestos de trabajo, la prestación del servicio se realizará en régimen de turnicidad, realizándose además jornadas en fines de semana y festivos cuando sean necesarios de conformidad con lo establecido en V Convenio Colectivo del Personal Laboral y en el Calendario Laboral de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 96 de la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura, la selección se realizará mediante procedimiento ágil, sujeto a los principios que rigen el acceso a los empleos públicos.

Estas pruebas de selección no suponen en ningún caso la constitución de lista de espera. Por tanto, una vez formalizada la contratación de los aspirantes que resulten seleccionados, decaerá cualquier derecho que, en su caso, pudiera corresponder al resto de aspirantes seleccionados en la convocatoria. En el supuesto de que algún interesado se reincorpore y volviese a formar parte de la lista de espera derivada de los procesos selectivos de la categoría profesional de Vigilante de presa con anterioridad a la formalización del contrato con los aspirantes seleccionados por la presente autorización de la oferta al SEXPE, tendrá derecho preferente a optar por el contrato.

Segunda.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

1.1.- Para ser admitido en las pruebas selectivas, deberán reunir los siguientes requisitos:

a). Ser español/a.

Los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea podrán acceder en igualdad de condiciones que los españoles a los empleos públicos.

También podrán participar cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, y sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

El acceso al empleo público, se extenderá igualmente a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, así como los extranjeros con residencia legal en España.

b) Poseer la capacidad funcional necesaria para el ejercicio de las correspondientes funciones.

c) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder en su caso de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el ejercicio de las funciones propias del cuerpo, escala o categoría objeto de la convocatoria mediante sentencia firme o por haber sido despedido/a disciplinariamente de conformidad con lo previsto en el artículo 96.1 b) del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) **Estar en posesión del Certificado de escolaridad o equivalente.**

f) Asimismo, para poder participar en este proceso selectivo, los/as aspirantes no deberán hallarse en alguno de los supuestos que se recogen en el artículo 35 bis) de la Ley 1/2014, de 18 de febrero, de regulación del Estatuto de los cargos públicos del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión, o en condiciones de obtener, la credencial que acredite su homologación o convalidación en su caso. Este requisito no será de aplicación a los/as aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho de la Unión Europea.

Las personas con discapacidad física, sensorial o psíquica que no tenga su origen en retraso mental, serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, siempre que acrediten la capacidad para el desempeño de las funciones propias del puesto a ocupar.

1.2.-Todos los requisitos anteriormente expuestos deberán cumplirse el día de finalización del plazo de presentación de instancias, mantenerse durante todo el proceso de selección y acreditarse en el momento de la contratación.

Tercera.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Podrán participar en el proceso selectivo cuantos demandantes de empleo sean propuestos por el Servicio Extremeño Público de Empleo (SEXPE), así como cuantos aspirantes se presenten a la realización de la prueba y reúnan los requisitos para participar y acceder a los puestos de trabajo.

Todos los aspirantes que deseen participar en el proceso selectivo, independientemente de que hayan sido propuestos por el SEXPE o no, deberán formular su solicitud mediante instancia cuyo modelo figura en **Anexo I** para la categoría de vigilante de presa y que será tramitada, exclusivamente, a través de la página web: **Infoex.info**. En su página principal aparece el acceso al formulario que deberá ser cumplimentado en todos los apartados señalados como obligatorios. Una vez finalizada la cumplimentación del formulario y seleccionada la opción "enviar", el sistema enviará un mensaje de que su respuesta se ha enviado y que puede imprimir u obtener un pdf con sus respuestas.

El plazo para la presentación de la **solicitud finalizará** a las 23:59 horas del día **6 de diciembre de 2021**, por lo que a partir de ese momento no se podrá cumplimentar el formulario en infoex.info.

NO se admitirán solicitudes que no hayan sido tramitadas a través de la mencionada página web. Además NO se debe presentar ninguna solicitud a través de las oficinas de registros de documentos, porque NO serán admitidas en ningún caso.

Junto a la solicitud, los/as aspirantes que sean familiares de nacionales de la Unión Europea, deberán presentar el **Anexo II** debidamente cumplimentado. Quienes tengan la necesidad de presentar este anexo II, deberá remitirlo al email rrhh.adrpt@juntaex.es, una vez presentada la solicitud en la página web citada en el párrafo anterior.

El listado de admitidos/excluidos se publicará en la misma página web Infoex.info el día 9 de diciembre de 2021.

Cuarta.- TRIBUNAL DE SELECCIÓN.

El Tribunal encargado de la realización de las pruebas selectivas será el que figura en el **Anexo III** de estas Bases.

Las organizaciones sindicales que formen parte de las mesas de negociación correspondientes podrán participar como observadores durante la totalidad del proceso selectivo a excepción de aquellos actos en los que se delibere, decida y materialice el contenido de las pruebas, antes de su realización.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de las personas que ostenten la Presidencia y la Secretaría, o de quienes, en su caso, las sustituyan, y de la mitad al menos, de sus miembros.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir en el proceso, comunicándolo a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio, cuando en ellos concurra cualquiera de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Asimismo, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 24 del referido texto legal, las personas interesadas podrán promover recusación en los casos previstos en el párrafo anterior, en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores/as especialistas para las pruebas correspondientes a los ejercicios que estimen necesarios, limitándose dichos asesores/as a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas.

Durante el proceso los miembros del Tribunal resolverán todas las dudas que pudieran surgir en el mismo.

A efectos de comunicación y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Secretaría General de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio, sita en Avenida Luis Ramallo, s/n, en la localidad de Mérida.

Quinta.- **PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.**

El procedimiento de selección consistirá en la realización de un ejercicio. Dicho ejercicio consistirá en contestar, en el tiempo máximo que señale el Tribunal y que no podrá exceder de 40 minutos, a un cuestionario formado por **30 preguntas** con respuestas múltiples de las que sólo una de ellas será la correcta, basadas en el contenido del temario que figura en el Anexo V. El cuestionario que se proponga a los aspirantes contendrá, además, otras **5 preguntas adicionales** tipo test, las cuales sustituirán por su orden a aquellas preguntas que, en su caso, sean objeto de anulación con posterioridad al inicio del ejercicio.

Quedará a criterio del Tribunal de selección establecer el número de respuestas correctas necesarias para superar este ejercicio.

El ejercicio de que se compone la prueba selectiva será calificado de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 5 puntos.

El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que el ejercicio de la prueba selectiva sea corregido, siempre que ello sea posible, sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

La puntuación máxima alcanzable en la prueba selectiva será de 10 puntos.

Para la valoración de estos ejercicios se aplicará el siguiente criterio de corrección: las preguntas contestadas erróneamente y las preguntas en blanco no restarán a las preguntas contestadas correctamente.

La puntuación mínima para superar este ejercicio se obtendrá, una vez aplicado el criterio anteriormente citado, cuando el/la aspirante haya contestado correctamente el 50 por ciento de las preguntas de las que componen el cuestionario.

En caso de empate en la calificación final, el mismo se dirimirá atendiendo al orden alfabético, dando comienzo por la letra "M", resultante del sorteo público que se halla vigente y celebrado en cumplimiento del artículo 29 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Comunidad Autónoma de Extremadura (RESOLUCIÓN de 26 de febrero de 2021, de la Dirección General de Función Pública, por la que se da publicidad al resultado del sorteo público que ha de determinar el orden de actuación y prelación de los aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen durante el año 2021, publicada en el D.O.E. nº 42 de fecha 3 de marzo de 2021).

El orden de prelación resultante de la puntuación obtenida será determinante para la elección de los puestos.

En el plazo máximo de 48 horas de la realización de la prueba el órgano de selección hará pública en el mismo lugar de su celebración, en la página web infoex.info y en el portal extremaduratrabaja del SEXPE, la relación de aspirantes que han superado la prueba ordenada por el orden de puntuación obtenida, quienes dispondrán de **dos días hábiles**, a contar desde el día siguiente al de publicación de los resultados, para efectuar ante el órgano de selección las reclamaciones que estimen oportunas.

El órgano de selección elevará al órgano convocante los aspirantes que han superado el proceso selectivo, quién enviará a la Dirección General de Función Pública acta comprensiva de la relación de aspirantes que han superado el mismo, así como la propuesta de contratación correspondiente para su autorización.

Si se produjera el cese del trabajador temporal contratado, se podrá cubrir el mismo acudiendo al siguiente aspirante del listado de aspirantes ordenados por orden de puntuación obtenida. No se hará uso de dicha relación si existieran aspirantes en la lista de espera constituida por la Consejería competente en materia de función pública en la misma categoría profesional del puesto a cubrir.

Sexta.- **CALENDARIO Y LUGAR DE CELEBRACIÓN DE LAS PRUEBAS**

El ejercicio al que se refiere la base quinta se realizará el día **17 de diciembre de 2021, en Mérida en la Escuela de Administración Pública de Extremadura**, sita en Avenida de la Libertad, **a las 10:00 horas** de la categoría de vigilante de presa.

En el supuesto de que se presente un número mayor de aspirantes del aforo del lugar de celebración de las mismas, el ejercicio se podrá realizar en varios turnos. Con 48 horas de antelación a la prueba se indicará en la página web **Infoex.info** la relación de aspirantes que corresponde a cada turno.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su identidad.

Para poder tomar parte en el proceso, cada uno de los aspirantes deberá exhibir ante el órgano de Selección la siguiente documentación:

1. **D.N.I. o Pasaporte en vigor**
2. **Anexo IV: Declaración responsable de no presentar síntomas compatibles con la covid-19, ni encontrarse en período de aislamiento o cuarentena, debidamente cumplimentada y firmada.**

La presentación de tal documentación es condición indispensable para participar en el proceso selectivo.

Los aspirantes deben asistir a la prueba con bolígrafo azul o negro, mascarillas y cumplir todas las normas en vigor relativas a COVID establecidas por las autoridades sanitarias el día de la realización de la prueba.

Si de la documentación presentada el órgano de selección apreciara el incumplimiento por el aspirante de alguno o algunos de los requisitos exigidos, podrá acordar de forma motivada su inadmisión, pudiéndose interponer por los interesados las reclamaciones que consideren oportunas

Con carácter general, los/as aspirantes serán convocados/as en llamamiento único, siendo excluidos/as de las pruebas quienes no comparezcan, sin perjuicio de las excepciones prevista en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y en la Ley 8/2011, de 23 de marzo, de Igualdad entre mujeres y hombres y contra la violencia de género. En todo caso, la realización de la prueba pendiente deberá tener lugar antes de la publicación de la relación de aprobados.

Séptima.- **FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

1.- En el momento del llamamiento para su contratación los aspirantes seleccionados deberán presentar en el Servicio de Gestión de Recursos Humanos de la Secretaría General de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio los siguientes documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria:

- a) Copia auténtica del DNI.
- b) Copia auténtica cotejada de la titulación académica o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para la expedición de dicho título.
- c) Copia auténtica cotejada del documento de afiliación a la Seguridad Social, si lo tuviera.
- d) Libro de familia cuando sea titular del mismo.
- e) Datos correspondientes a la entidad financiera donde se pretende recibir las retribuciones con el IBAN.
- f) Certificado médico oficial que acredite la capacidad funcional, expedido por el facultativo competente.
- g) Los/as aspirantes extranjeros que sean nacionales de la Unión Europea, y las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, y que residan en España, deberán presentar una copia auténtica del correspondiente documento de identidad o pasaporte y de la tarjeta de residente comunitario o de familiar de residente comunitario en vigor o, en su caso, de la tarjeta temporal de residente comunitario o de trabajador comunitario fronterizo en vigor.

Los/as aspirantes extranjeros que sean nacionales de la Unión Europea, y las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores/as, y que no residan en España, bien por residir en el extranjero o por encontrarse en España en régimen de estancia, deberán presentar una copia auténtica del documento de identidad o pasaporte y copia auténtica del resguardo de haber solicitado la tarjeta de residencia comunitaria.

Los familiares de los nacionales de la Unión Europea deberán presentar una copia auténtica del pasaporte, del visado y, en su caso, del resguardo de haber solicitado la correspondiente tarjeta o del resguardo de haber solicitado la exención de visado y la correspondiente tarjeta. También deberán presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa del español o del nacional de la Unión Europea en el que existe este vínculo, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

- h) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas, o de no estar sometido/a a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública para los/as aspirantes que no posean la nacionalidad española. Se facilitará este modelo en el acto de firma del citado contrato.
- i) Los/as aspirantes que tengan la condición de discapacitados deberán presentar certificado, expedido al efecto por el Órgano competente, que acredite tal condición, el grado de discapacidad y su capacidad para desempeñar las funciones que correspondan a los puestos objeto de esta convocatoria.
- j) Declaración de no estar incurso/a en incompatibilidad o solicitud de compatibilidad, en su caso.

Se facilitará este modelo en el acto de firma del citado contrato.

3.- Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos citados en el apartado anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en Derecho.

4.- Si los aspirantes seleccionados no presentan la documentación en el momento de la contratación y, salvo causas debidamente justificadas, libremente apreciadas por la Administración, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la Base Segunda, perderán su derecho a la contratación para la que ha sido seleccionados, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

Octava.- **NORMA FINAL**

En lo no previsto en las presentes Bases se estará a lo dispuesto en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y demás normativa concordante.

Contra la presente convocatoria, que agota la vía administrativa, los/as interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejera de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en el art. 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. En caso de interponer recurso de reposición, no se podrá impugnar en vía contencioso administrativa la presente Orden hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. Todo ello sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

Para cualquier aclaración o duda de las bases de esta convocatoria, pueden llamar al teléfono **924002093 o 924002365**.

LA SECRETARIA GENERAL

Por autorización resolución 23/07/2019

(DOE Nº 144 de 26/07/2019)

ANEXO I
(SOLICITUD PARA **VIGILANTE DE PRESA**)

D./D^a. _____ con D.N.I. Nº _____ y domicilio en
, calle _____, teléfonos y correo electrónico de contacto

Titulación Académica:

Título: _____
Centro de expedición: _____

S O L I C I T A:

Ser admitido en el proceso selectivo para la cobertura de 2 puestos de trabajo de la categoría profesional de **vigilante de presa** para las localidades de Zalamea de la Serena y Casas de Don Antonio, que tendrá lugar el día 17 de diciembre de 2021 en Mérida en la Escuela de Administración Pública de Extremadura, sita en la Avenida de la Libertad, s/n a las 10:00 h.

En el supuesto de que se presente un número mayor de aspirantes del aforo del lugar de celebración de la prueba, el ejercicio se podrá realizar en varios turnos. Con 48 horas de antelación a la prueba se indicará en la página web Infoex.info la relación de aspirantes que corresponde a cada turno.

El abajo firmante solicita ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y **DECLARA** que son ciertos los datos consignados en ella.

En _____ a ____ de _____ de 2.021.

Fdo.:

SRA. SECRETARIA GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, POBLACIÓN Y TERRITORIO. AVDA. LUIS RAMALLO, S/N 06800 MÉRIDA.

D./D^a. _____ con domicilio en _____ ,
Calle _____ y nacionalidad _____ ,
Declaro bajo juramento o prometo, a efectos de ser contratado laboral temporal de la Consejería Agricultura,
Desarrollo Rural, Población y Territorio.

- Que soy cónyuge de un/a español/a o nacional de países miembros de la Unión Europea y que no estoy separado/a de derecho.
- O que soy descendiente de un/a español/a o nacional de países miembros de la Unión Europea, o descendiente del cónyuge, menor de veintiún años, o mayor de dicha edad que vivo a sus expensas.

En _____ a _____ de _____ de 2.021

ANEXO III

TRIBUNAL DE SELECCIÓN

PRESIDENTE:

Titular: Fernando Serrano Jurado

Suplente: Juliana Ciriero Ciriero

SECRETARIO:

Titular: M^a Eulalia Corchero Alvéz

Suplente: Ana Cristina Charro Merino

VOCALES:

Titulares:

Candela Fresneda Monroy
José Ramón Gómez Broncano
José Lorenzo Rodrigo

Suplentes:

Juan García Caballero
Francisco Javier Núñez Arjona
M^a Mercedes Merino Sánchez

ANEXO IV
DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/D^a _____, con domicilio en _____, con DNI _____ declaro a efectos de realizar el ejercicio para el puesto de la categoría profesional vigilante de presa de personal laboral de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura que:

No presento síntomas compatibles con la COVID-19, ni me encuentro en período de aislamiento por haber sido diagnosticado con la enfermedad o de cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto estrecho con alguna persona con síntomas o diagnosticada la COVID-19.

En _____, a ____ de _____ de 2021.

ANEXO V

Tema 1. Las presas de la Junta de Extremadura. Situación. Características. Funciones.

Tema 2. Legislación (I): Instrucción para el proyecto, construcción y explotación de grandes presas. Ley de Aguas: Del dominio público hidráulico del Estado. Funciones de los vigilantes.

Tema 3. Legislación (II): Directriz Básica de Planificación de Protección Civil ante el Riesgo de Inundaciones: Nociones generales. Los Planes de Emergencia de Presas. Clasificación de las presas en función del riesgo potencial. Reglamento Técnico de Seguridad de Presas y Embalses.

Tema 4. Nociones de hidrología. Concepto de caudal y volumen. Precipitaciones. Aportaciones de agua, cuantificaciones. Escorrentía superficial. Concepto de avenida. Caudal de máxima avenida. Tiempo de concentración. Periodo de retorno. Coeficiente de escorrentía.

Tema 5. Las Presas: Tipología. Materiales. Elementos estructurales. Drenes. Aliviadero. Desagües de fondo. Elementos mecánicos: Válvulas, compuertas. Elementos auxiliares: Electrificación, grupos electrógenos.

Tema 6. Las normas de explotación de presas: Funciones, responsabilidades, el director de explotación de la presa, declaración de escenarios, explotación en situación normal, explotación en situación de alerta y emergencia.

Tema 7. Mantenimiento de una presa. Valvulería, compuertas, electricidad, grupos electrógenos. Normas de explotación del embalse. Prioridades de uso del agua. Protección medioambiental.

Tema 8. Medidas de protección de la presa. Protocolo ante situación de emergencia. Comunicaciones. Medidas de seguridad ante averías. Avisos. Reparaciones. El Servicio 112 de Urgencias y Emergencias de Extremadura. Situaciones de alerta de protección civil. El INUNCAEX: Operatividad y niveles de emergencias.

Firmado por: SECRETARIO/A GENERAL DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, POBLACIÓN Y TERRITORIO - Maria Curiel Muñoz
Fecha: 30/11/2021 13:45

Validez: Copia Electrónica Auténtica; Autoridad de certificación: FNMT-RCM
Certificado validado por la plataforma @firma.
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
Código de verificación: PFJE1639235897699
URL verificación: <http://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf>

